RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 425-2015-MDCC

CERRO COLORADO, 10 DIC 2015

VISTOS:

El Oficio N° 315-2015-MPA-GDSE/SGEyC, Informe N° 151-2015-SGE-GDS-MDCC, Informe N° 281-2015-MDCC-GDS, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 82°, inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son funciones de las Municipalidades, impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados, promover la vigilancia y el control ciudadano;

Que, de acuerdo al artículo 75° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "El Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local, en el ámbito de su jurisdicción, el cual está integrado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local y los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa, de los sectores económicos productivos de las Municipalidades y las instituciones públicas y privadas más significativas;

Que, mediante Informe N° 281-2015-MDCC-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se designe al representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante el Consejo Participativo de Educación Local "COPAL", a fin de articular políticas del proyecto educativo local;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **DRA. MARGARITA MONZÓN VALVERDE**, en representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como representante ante el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Mariano M. Vera Paredes
ALCALDE